



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1716

TEMUCO,

22 MAY 2019

VISTOS:

1. El Contrato de comodato de fecha 22 de mayo de 2019, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Ercilla.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato de comodato de fecha 22 de mayo de 2019, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco entrega en comodato a la Municipalidad de Ercilla, por un plazo de 30 días, el CAMION marca MERCEDES BENZ, modelo ATEGO 1718, año 2009, N° motor 904972U0769687, N° Chasis 9BM9580708B586210; DIESEL; Placa Patente BWZD 87.
2. El referido comodato se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature in blue ink]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



[Handwritten signature in blue ink]
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/JOBP/LMA/pbs

c.c.: Direc. Asesoría Jurídica
Administración Municipal
Dirección Aseo y Ornato

CONTRATO DE COMODATO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

En Temuco a 22 de mayo de 2019, comparecen, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco; por una parte y por otra la **MUNICIPALIDAD DE ERCILLA**, Rol Único Tributario N° 69.180.600-k, representada por su Alcalde, don **JOSE VILUGRON MARTINEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en _____ comuna de Ercilla; todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña del siguiente Vehículo: CAMION marca MERCEDES BENZ, modelo ATEGO 1718, año 2009, N° motor 904972U0769687, N° Chasis 9BM9580708B586210; DIESEL, placa patente BWZD-87.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, la **Municipalidad de Temuco**, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, entrega en comodato a **Municipalidad de Ercilla**, representada por su Alcalde, don José Vilugrón Martínez, el vehículo individualizado en la cláusula anterior, quien acepta el préstamo de uso.

TERCERO: La Municipalidad de Temuco hace entrega material del vehículo objeto de este Comodato, a la Municipalidad de Ercilla, quien lo recibe en este mismo acto, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente instrumento.

CUARTO: El presente contrato de comodato tendrá una duración de 30 días, desde el 22 de mayo de 2019 hasta el 20 de junio de 2019, y expirará por la sola llegada del plazo pactado.

QUINTO: La Municipalidad de Temuco entrega en comodato el vehículo antes singularizado para ser destinado exclusivamente por la comodataria al cumplimiento de funciones propias del Municipio, específicamente de aseo y ornato de la comuna.

SEXTO: La comodataria sólo podrá destinar el vehículo entregado en comodato a los fines consignados en la cláusula quinta de este instrumento. Asimismo, se prohíbe a la comodataria ceder el presente contrato, traspasar a cualquier título la tenencia del carro entregado en comodato, sin previa autorización escrita otorgada por la Municipalidad de Temuco.

SEPTIMO: Todos los gastos de conservación y mantención del carro entregado en vehículo, serán de cargo de la comodataria.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de don **JOSE VILUGRON MARTINEZ** para actuar a nombre y en representación de Municipio de Ercilla consta de Decreto 1.108 de fecha 06 de diciembre de 2016; la personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.929, de fecha 06 de diciembre de 2016; documentos conocidos por las partes.

DECIMO: Todos los gastos e impuestos que pudiere ocasionar el otorgamiento del presente contrato, serán de cargo exclusivo de la comodataria.

JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

